



PROYECTO DE LEY

CONCESIÓN DE USO PARCIAL DE LA RESERVA ECOLÓGICA COSTANERA SUR

Artículo 1º. - Declárase “sujeto a concesión” el uso y aprovechamiento económico de sectores determinados de la Reserva Ecológica Costanera Sur (RECS) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º. - Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar una concesión por un plazo de veinte (20) años sobre los sectores mencionados en el artículo 1º, mediante procedimiento de subasta pública al mejor oferente en términos de canon concesional anual.

Artículo 3º. - El canon concesional tendrá un valor mínimo, que será determinado por la autoridad de aplicación, y se adjudicará al oferente que proponga el mayor canon por el uso del espacio.

Artículo 4º. - El concesionario podrá hacer uso de la línea costera para el desarrollo de infraestructura destinada a muelles, decks, locales gastronómicos, espacios de esparcimiento y actividades náuticas o acuáticas, siempre que no alteren el equilibrio ambiental de la reserva ni limiten el acceso público.

Artículo 5º. - La concesión deberá garantizar en todo momento el acceso libre y gratuito al público general, respetando la finalidad de conservación de flora y fauna nativa propia de la RECS.

Artículo 6º. - Todas las obras, mejoras, instalaciones fijas e infraestructura desarrolladas por el concesionario quedarán en propiedad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una vez vencido el plazo de la concesión, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 7º. - Será autoridad de aplicación de la presente ley la jurisdicción gubernamental competente en materia de espacios públicos y ambiente.

Artículo 8º. - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los actos jurídicos, administrativos y contractuales necesarios para la implementación de la presente ley.



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 9º. - Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad introducir mecanismos de participación del sector privado en la gestión y aprovechamiento económico de sectores determinados de la Reserva Ecológica Costanera Sur (RECS), permitiendo así una administración más eficiente de los recursos públicos y una valorización del espacio que favorezca el desarrollo económico y turístico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La propuesta se fundamenta en los principios de libertad económica, competencia y eficiencia en la asignación de recursos. A través de un esquema de concesión temporal por veinte (20) años, adjudicada mediante subasta pública al mejor oferente en términos de canon anual, se promueve una asignación meritocrática del uso del espacio, incentivando la inversión privada sin comprometer la propiedad estatal ni el equilibrio ambiental del predio.

Este modelo permite al Estado salir del rol de operador directo y centrarse en funciones de regulación y control, mientras transfiere al sector privado la responsabilidad de desarrollar infraestructura de calidad, como muelles, decks, espacios gastronómicos y áreas recreativas, alineadas con criterios de sustentabilidad. A su vez, el canon concesional representa una fuente genuina de ingresos para el erario, sin recurrir al aumento de impuestos ni al endeudamiento público.

El diseño de esta política pública también contempla que toda infraestructura desarrollada por los concesionarios pase a ser propiedad del Estado al finalizar el plazo contractual, lo cual incrementa el patrimonio público sin costo alguno. Se trata, en definitiva, de una estrategia inteligente de cooperación público-privada que impulsa el turismo, dinamiza la economía local, crea empleo y promueve el uso responsable de un activo ambiental valioso.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto, orientado a modernizar la gestión de los bienes públicos y potenciar el desarrollo económico en armonía con la conservación ambiental.



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Firmado digitalmente por Ramiro Daniel MARRA
Fecha: 29/04/2025 11:14:13
Diputado de la Ciudad
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires